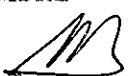


6120

ORD N° _____/DFRS 9.198/F-56

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización 00093, de 03.05.2013.
2) Decreto Supremo N° 192 de 19.11.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3) Informe Técnico DFRS N° 00330, de 15.05.2013, División Fiscalización.
4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **02 SET, 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en virtud de lo señalado mediante ANT 1), en análisis realizado a los elementos de la esencia de la concesión contenidos en el Decreto Supremo de ANT. 2), que otorga a Sistemas Electrónicos y Comerciales Ltda., concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Curacautín, facultándola para instalar, operar y explotar el mencionado servicio, señal distintiva XQC - 571, constató la siguiente irregularidad:

No haber sido solicitada la recepción de obras e instalaciones, sin respetar el plazo otorgado para dicho acto administrativo, en la concesión de autorización individualizada en ANT. 2), en el cual se fijaba como plazo de inicio de transmisiones 59 días a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del citado decreto, la cual se realizó en el Diario Oficial N° 40.478 del 06.02.2013.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al no respetar los plazos establecidos en el Decreto Supremo de ANT. 2), respecto de solicitar la recepción de obras e instalaciones con anterioridad al plazo máximo de inicio de servicio”.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

MO/MCO/PCC

DISTRIBUCIÓN:

- SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA. Las Acacias S/N°, Las Cabras, Región del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B° Abogado.

*En Las Cabras a nueve de octubre de dos mil trece, siendo las quince horas con veinte minutos, en calle José Miguel Carrera n° 561 Las Cabras, notifiqué por cédula al **REPRESENTANTE LEGAL SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA**, la ORD N° 6120 DFRS 9.198/ F-56 MAT: Formula Cargo. Santiago. 02 SET.2013 é INFORME TECNICO DFRS N° 00330 / F-56 MAT: Informa acerca de Servicios de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Curacautín. Concepción, 15 de Mayo de 2013. Le dejé cédula conteniendo copia de ello con una persona que dijo ser el Radio controlador de la Radio que funciona en dicho lugar y llamarse Roberto Peña, quién no estimó necesario firmar.*

NANCY ROSALES RAMIREZ
RECEPTORA JUDICIAL
Fono: 09-2242437